Nº 123 -2015/INSN-SB/T

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



# Resolución Directoral

Lima, 0 6 OCT. 2015

## VISTO:

El **EXPEDIENTE** N° 15-012844-001/INSNSB y el **EXPEDIENTE** N° 15-012764-001/INSN, sobre la conformación de la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, de acuerdo a la Ley N° 30281; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el literal g) del numeral 8.1. del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Asociaciones de Comunidades Laborales de Salud-CLAS; para tal efecto, mediante decreto supremo, refrendado por del Ministro de Salud y el Ministro de Economía y Finanzas, en coordinación con la Autoridad Nacional de Servicio Civil (SERVIR) se establecerán los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el referido proceso de nombramiento;

Dr. Ricasse Zopfi Rubio

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de la Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud-CLAS" en observancia a la norma antes citada:



Que, conforme a lo previsto en los **numerales 8.1.2** y **8.2.2** del **artículo 8** de los mencionados lineamientos, para efectos del proceso de nombramiento se



#### MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

Nº 123 -2015/INSN-SB/T

conformarán en el Ministerio de Salud y organismos públicos las Comisiones de Nombramiento por cada Unidad Ejecutora, las cuales serán designadas por Resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora;

Que, conforme a lo previsto en el **numeral 8.2.2** del mencionados lineamientos, las Comisiones de nombramiento de las Unidades Ejecutoras estarán conformadas por tres miembros, los cuales serán: El titular de la Unidad Ejecutora o su representante, quien la presidirá; el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante y, ante su inexistencia, se podrá incluir al Asesor Legal externo; y, el Director de la Oficina de Recursos haga sus veces, quien actuará como secretario técnico;

Que, mediante la **Resolución Ministerial Nº 090-2013/MIN**SA, publicada el 2 de marzo de 2013, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 139: Instituto Nacional de Salud del Niño —San Borja, estableciendo cinco ejes de atención: Unidad de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticas, Cardiclogía y Cirugía Vascular, Neurocirugías, Atención de Neonato Complejo y Cirugía Neonatal y Atención al paciente quemado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, publicada el 08 de julio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, en el que se estableció la estructura, funciones y anexos referidos a la necesidad de personal del Instituto;

Que, en el numeral II.2.1. del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, se establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSN – SB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, teniendo entre otras funciones la de gestionar los recursos humanos, financieros y tecnológicos para el logro de los objetivos, el cumplimiento de las funciones y el funcionamiento del INSN-SB, conforme el literal c) del citado numeral;

Que, si bien en el Manual de Operaciones aludido no se ha establecido la Oficina de Recursos Humanos, en los literales b), e) y l) del numeral II.3.4. del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, se establece que la Unidad de Administración tiene, entre otras, las funciones de Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los procesos relacionados a los recursos humanos, económicos, materiales y de servicios, así como los correspondientes al sistema de administración financiera, de conformidad con la normatividad técnica y legal vigente; Brindar asesoramiento y apoyo en los asuntos relacionados con los sistemas administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería; y, Planificar, organizar y supervisar la administración de los recursos humanos, promoviendo y fomentando su desarrollo y bienestar social;



Que, mediante **Resolución Jefatural N°**Carlos Melchor Álvarez Murillo en el cargo de Director Adjunto de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño — San Borja así como al Licenciado en Administración Orlando Darwin Sunción Espinoza en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño — San Borja; asimismo, mediante **Resolución Jefatural N° 241-2015/IGSS** se designó al Abogado José Carlos Ramos Geldres como Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño — San Borja;

Que, mediante **Memorandum** N° 275-DG-2015-INSN-SAN BORJA de fecha 28 de setiembre de 2015 y **Memorandum** N° 278-DG-2015-INSN-SAN BORJA de fecha 28 de setiembre de 2015, la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja indica los tres integrantes de la Comisión de Nombramiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, la cual ha sido elaborada conforme a la normas citadas;

Que, en atención a lo expuesto corresponde conformar la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, de acuerdo a la Ley N° 30281 y Decreto Supremo N° 032-2015-SA; así como, designar a sus miembros;

Con el visado del Director Adjunto, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, en el Decreto Supremo 032-2015-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de la Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud-CLAS", en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el Decreto Legislativo Nº 1167, que crea el Instituto de Gestión de Servicios en Salud, en la Resolución Ministerial Nº 090-2013/MINSA, que formaliza la creación del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, en la Resolución Jefatural Nº 160-2015/IGSS y Resolución Jefatural Nº 241-2015/IGSS, que designan al personal del Instituto Nacional del Niño-San Borja, en la Resolución Ministerial Nº 512-2014/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y, en la Resolución Jefatural Nº 340-2015/IGSS que designa a la Directora del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Boria:









Nº 123

-2015/INSN-SB/T

# SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, de acuerdo a la Ley N° 30281; según el siguiente detalle:

PRESIDENTE

DR. CARLOS MELCHOR ÁLVAREZ MURILLO

Representante del Titular

SECRETARIO TÉCNICO

LIC. ORLANDO DARWIN SUNCIÓN ESPINOZA

Unidad de Administración

**MIEMBRO** 

JOSÉ CARLOS RAMOS GELDRES

Unidad de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión a fin de que asuman las responsabilidades, funciones y actividades correspondientes al nombramiento de los Profesionales la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja en el marco de la Ley N° 30281, con arreglo al ordenamiento jurídico del país.

Artículo 3°.- DISPONER que las Unidades y Sub Unidades y todos los servidores civiles del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja apoyen, en el marco de sus competencias y funciones las actividades de los miembros de la Comisión.



Artículo 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EZTG/JCRG/hfaa

C.C.

() Titular

) Unidad de Planeamiento y Presupuesto

() Unidad de Administración

() Unidad de Asesoría Jurídica

() Comunicaciones

() Designados

() Archivo



insniti Instituto Nacional de Salud del Niño

Dra. Zulema : 5mas Gonzáles DIRECTORA GENERAL